



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Fiscalización Ambiental

#### PARQUE SOLAR QANQINA-POZO ALMONTE

DFZ-2025-1833-I-RCA

AGOSTO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Valeska Muñoz Torres</b>	X _____ Valeska Muñoz Torres Jefe OR Tarapacá
Elaborado	<b>Mauricio Pizarro</b>	X _____ Mauricio Pizarro Fiscalizador OR Tarapacá



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación y Layout .....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.....	6
4.3.1	Ejecución de la inspección .....	6
4.3.2	Esquema de recorrido .....	7
4.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección (17/07/2025).....	7
4.4	Revisión Documental .....	8
5	HECHOS CONSTATADOS.....	9
5.1	Verificación Estado del Proyecto .....	9
5.2	Patrimonio Arqueológico .....	19
6	CONCLUSIONES.....	23
7	ANEXOS.....	24



## **1 RESUMEN**

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “PARQUE SOLAR QANQIÑA-POZO ALMONTE”, localizada en Ruta A-65, kilómetro 12, comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, región de Tarapacá. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día jueves 17 de julio de 2025 (Ver Anexo 1)

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en una planta solar para la generación de energía eléctrica mediante la instalación de paneles solares que tendrán un potencial de generación de 84,4 MWp de energía de corriente continua y de 80 MW de energía alterna, la que será inyectada al Sistema Interconectado del Norte Grande (Actualmente Sistema Eléctrico Nacional SEN) la cual se encuentra en fase de construcción desde 22 de noviembre 2023.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la verificación del estado actual del proyecto y afectación a patrimonio arqueológico.

De acuerdo con lo constatado, se verificó que el titular inició la fase de construcción del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante RCA N°00094/2016, mediante la realización del hito de inicio de la fase construcción establecido en RCA, en noviembre de 2023, y ha permanecido, a la fecha, realizando gestiones para dar continuidad a la fase de construcción del proyecto fiscalizado.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Parque Solar Qanqiña – Pozo Almonte	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Construcción
<b>Región:</b> Tarapacá	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Ruta A-65, kilómetro 12, comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá
<b>Provincia:</b> Tamarugal	
<b>Comuna:</b> Pozo Almonte	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Qanqiña SPA	<b>RUT o RUN:</b> 76.530.311-7
<b>Domicilio titular(es):</b> El Golf n°40, Oficina 803, Las Condes	<b>Correo electrónico:</b> mauricio.h@agua-sol.com <b>Teléfono:</b> 224793448
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Felipe Pizarro V.	<b>RUT o RUN:</b> 15.379.134-1
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> -	<b>Correo electrónico:</b> <b>Teléfono:</b> -



## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19S

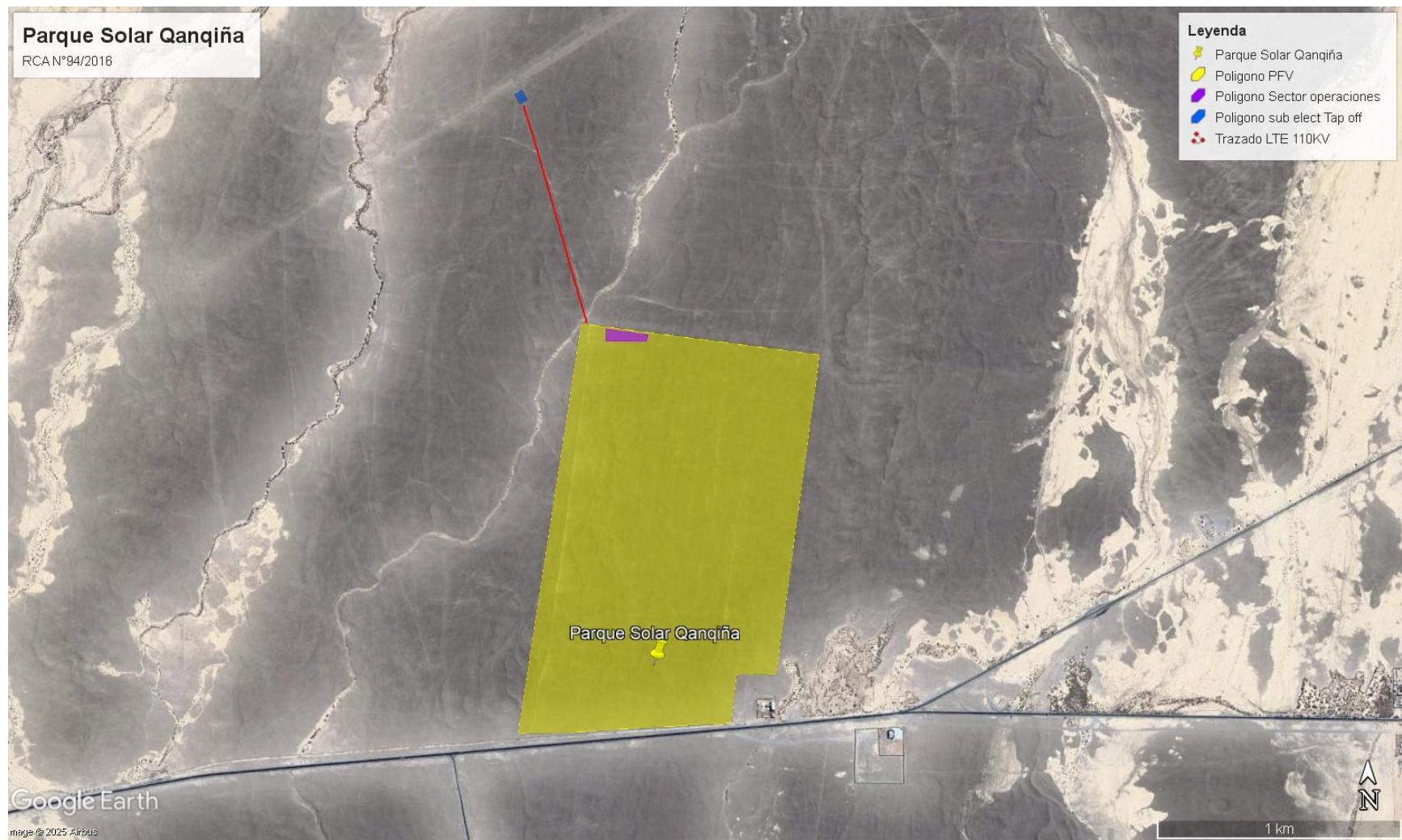
UTM N: 7.760.805

UTM E: 430.418

Ruta de acceso: Antes de ingresar al área urbana de Pozo Almonte, tomar desvío por ruta A-65 en dirección Este por aproximadamente 12 kilómetros.



**Figura 2. Layout del proyecto** (Fuente: Google Earth a partir de la RCA N°94/2016)



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	94	15/11/2016	SEA, Región de Tarapacá	Parque Solar Qanqiña	Consulta de Pertinencia asociada al proyecto Res. Ex. N°202201101464 del 30/11/2022 y Res. Ex. N°202401101238 de fecha 24 de julio de 2024

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Resolución Exenta SMA N°2422 del 30 de diciembre de 2024, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025.

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación estado del proyecto
- Afectación a Patrimonio Arqueológico

#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: sin observaciones	



#### 4.3.2 Esquema de recorrido



#### 4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección (17/07/2025)

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Acceso al proyecto
2	Instalación de faenas



#### 4.4 Revisión Documental

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Acta de Inspección Ambiental del 17 de julio de 2025 (Anexo 1)	Planificada en Base al Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2025	SMA	-
2	Carta del Titular s/n de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2)	Responde a solicitud de información en acta de inspección ambiental de fecha 17 de julio de 2025	SMA	Responde dentro del plazo



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Verificación Estado del Proyecto

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1 y 2
Documentación Revisada: ID 1 al 7	
Exigencia (s):	
<b>Considerando 4.1 ANTECEDENTES GENERALES. RCA N°00094, 15 de noviembre de 2016</b>	
4.1 ANTECEDENTES GENERALES	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	La actividad que da inicio al Proyecto será la implementación de la instalación de faena, y colocación de cerco perimetral permanente del proyecto, ya que corresponde a la primera actividad que indica que el Proyecto comienza a ejecutarse de manera sistemática.
<b>Considerando 4.3 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO. RCA N°00094, 15 de noviembre de 2016</b>	
4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN	
La fase de construcción tendrá una duración de 11 meses, donde se considera la implementación de todas las obras del proyecto tanto temporales como permanentes, es decir, la planta fotovoltaica, la subestación eléctrica, la línea de evacuación eléctrica, así como el tap-off de conexión.	
OBRAS TEMPORALES	El Proyecto contará con obras temporales solo mientras se desarrollen las actividades de construcción.
Instalación de Faenas	(...) Las instalaciones temporales serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Portería</li><li>- Estacionamiento</li><li>- Oficinas modulares</li><li>- Comedor</li><li>- Bodegas modulares para materiales, insumos y residuos (...)</li></ul>
Hecho (s):	
a. Se realizó inspección ambiental con fecha 17 de julio de 2025 (Anexo 1) por personal de fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente a la Unidad Fiscalizable “Parque Solar Qanqiña”, efectuándose reunión informativa en terreno con Yerko Devcic, asesor ambiental del proyecto fiscalizado. Durante la actividad fue posible constatar lo siguiente:	
<b>Estación N°1. Acceso al proyecto:</b> Se constató camino de acceso al proyecto en coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S 430.418 E; 7.760.750 N. (Fotografía 1) Se verificó que el camino no posee conexión directa desde la Ruta A-65, debiéndose acceder por el predio vecino (ver Esquema de sección 4.3.2). Se constató cerco perimetral instalado. Se tomó registro fotográfico (Fotografías 2 a la 5).	



De acuerdo con lo señalado por el Sr. Yerko Devcic, el proyecto habría dado inicio durante el año 2022, materializando el hito de inicio establecido en la RCA, consistente en la instalación de faenas y cierre perimetral. Señaló también que se habrían llevado a cabo los monitoreos iniciales de la componente ambiental arqueología y la gestión y tramitación de otros permisos sectoriales.

**Estación N°2. Instalación de Faena:**

Se constató container en coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S 430.414 E; 7.760.788 N. Según lo señalado por Yerko Devcic éste consistiría en la instalación de faenas que conformaría el hito inicial del proyecto (Fotografías 5 a la 7).

Se verificó que su interior se encontraba vacío. Se tomó registro fotográfico (Fotografía 8).

Cabe señalar que no existían labores de ningún tipo en el predio del proyecto, ni tampoco maquinarias.

b. Mediante Acta de Inspección Ambiental se solicitó al titular la siguiente información:

1. Informe que dé cuenta de todas las obras y gestiones asociadas al proyecto fiscalizado. Incluir gestiones realizadas, en trámite y por realizar. Acompañar carta Gantt que dé cuenta de la planificación del proyecto.
2. Medios de verificación que den cuenta de la ejecución del hito de inicio de la RCA (boletas, facturas, órdenes de compra, contratación de servicios, etc).
3. Cargar al sistema de RCA informes/antecedentes faltantes, si corresponde. Mantener el sistema actualizado.

Con fecha 24 de julio de 2025, el titular hizo ingreso de carta (Anexo 2), donde dio respuesta a lo requerido en el acta de inspección ambiental:

El titular entrega documento “Informe Obras y Gestiones Asociadas al Proyecto” detallando lo siguiente:

**“OBRAS DEL PROYECTO”:**

a) *Construcción Cerco Perimetral e instalación de faenas*

*Durante el mes de octubre de 2023 se contrató a la empresa Inversiones Pro-TG Limitada, para la construcción del cerco perimetral e instalación de faenas, en cumplimiento al considerando 4.1 de la RCA N°94/2016, en lo relativo a la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto, que indica “La actividad que da inicio al Proyecto será la implementación de la instalación de faena, y colocación del cerco perimetral permanente del proyecto, ya que corresponde a la primera actividad que indica que el Proyecto comienza a ejecutarse de manera sistemática y permanente”.*

*Las labores de construcción del cerco perimetral e instalación de faenas, que incluyeron levantamiento topográfico, se ejecutaron durante el mes de diciembre de 2023, por lo cual se pagó un monto total de \$157.904.042, para lo cual se presenta como medio de verificación, la factura de servicios N°14015, de la empresa Inversiones Pro-TG Limitada. (Fotografías 9 a la 11 y Imagen 1)*

b) *Acceso provisorio:*

*Se construyó un camino de acceso provisorio (Imagen 2) para la ejecución de las obras de Construcción Cerco Perimetral e instalación de faenas. Dicho camino fue construido con carpeta de material granular, sin tratamiento, con una extensión de 160m y cuyo acceso a la ruta A-65 es mediante el predio vecino.*

En el Anexo 2 el titular adjunta las gestiones que ha realizado con la Dirección de Vialidad para regularizar el acceso a la ruta A-65, mediante acceso propio, en el Km. 13,420.

**“GESTIONES DEL PROYECTO”:**

a) *Ingeniería*



Debido a cambios regulatorios y de requerimientos del Coordinador Eléctrico Nacional, se ha requerido actualizar la ingeniería del proyecto, en lo relativo a la línea de transmisión, Subestación Elevadora y Tapoff, con la empresa SDI Ingeniería, por un monto total de UF1.153, para lo cual se cuenta con un avance de un 90% y como medio de verificación se presentan los estados de pago 2 y 3 con fecha de octubre y noviembre de 2024 respectivamente.

b) Gestión ambiental

Con fecha 1 de octubre de 2024, se contrató a la empresa SOLAM Asesorías Ambientales Ltda, por un monto de UF117, la ejecución del servicio de identificación de compromisos ambientales, auditoría de cumplimiento, preparación de un plan de gestión ambiental, y elaboración de bases ambientales especiales para el futuro contratista EPC del proyecto (es un tipo de contrato utilizado en proyectos de gran escala, especialmente en el sector energético, donde el contratista asume la responsabilidad completa del diseño, adquisición de materiales y construcción del proyecto).

Adicionalmente la empresa SOLAM, realiza labores de seguimiento ambiental, para lo cual se paga un monto mensual de UF41,6.

Como medios de verificación se adjunta la orden de compra AS024-026, factura SOLAM N°491 y Bases Ambientales Especiales elaboradas para contrato EPC.

c) Arqueología

En cumplimiento al considerando 5.3 de la RCA N°94/2016, en lo relativo al monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción y en todas las obras que impliquen movimiento de tierra e intervención del subsuelo.

Para las obras de construcción de acceso provisorio, cerco perimetral e instalación de faenas, se contrató los servicios de un arqueólogo de la empresa MAA, lo cual incluyó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

Adicionalmente se dio cumplimiento a lo establecido en el PAS 132, tramitado sectorialmente (subido a la plataforma SMA), lo cual incluyó el levantamiento de material arqueológico, el que fue entregado al Museo Regional de Iquique, que se presenta como medio de verificación. Todos estos documentos se encuentran disponibles en la plataforma de la SMA.

d) Fauna Terrestre

En cumplimiento al considerando 7.36 de la RCA N°94/2016, en lo relativo a la Pérdida y/o modificación de hábitat de reptiles" (M. theresioides). Debido a lo anterior, se comprometió la ejecución de un plan de perturbación controlada el cual tiene por objetivo remover y retirar en forma manual rocas, troncos y vegetación y todo aquello que pueda servir como refugio potencial para los individuos, 0 a 5 días antes del inicio de las actividades del proyecto, para conceder un margen de tiempo de escape y evitar también la recolonización del área intervenida o el regreso de los animales.

En este sentido, en el marco de la construcción de acceso provvisorio, cerco perimetral e instalación de faenas, se contrató los servicios de los profesionales Daniel Zunino y Christopher Ramos, para la ejecución del Plan de perturbación controlada y Medidas generales de control y manejo de fauna, cuyo informe y planilla Darwin Core se presentan como medios de verificación. Todos estos documentos se encuentran disponibles en la plataforma de la SMA.

e) Permisos Ambientales Sectoriales

Se ha tramitado sectorialmente los siguientes permisos ambientales:

- PAS 132 (marzo 2023)
- PAS 138 (febrero 2023)
- PAS 142 (marzo 2023)
- PAS 160 (abril 2023)

Todos estos documentos se encuentran disponibles en la plataforma de la SMA.



f) Acceso Ruta A-65

- Mediante Resolución N° 374 de fecha 13/03/2024 la Dirección Regional de Vialidad autorizó el uso de la faja fiscal para la ejecución de las obras del proyecto “ACCESO A RUTA A-65 KM 13,420, LADO IZQUIERDO, COMUNA DE POZO ALMONTE, REGIÓN DE TARAPACÁ”.
- Mediante Ord. D.V. N° 956 del 22/08/2023 la Dirección Regional de Vialidad otorgó la conformidad técnica del proyecto “ACCESO A RUTA A-65 KM 13,420, LADO IZQUIERDO, COMUNA DE POZO ALMONTE, REGIÓN DE TARAPACÁ”.
- Mediante Resolución N° 2031 de fecha 27/11/2024 la Dirección regional de Vialidad, Región de Tarapacá otorgó extensión de plazo desde el 09/11/2024 al 07/05/2025, para la ejecución del proyecto antes mencionado.
- Mediante Carta S/N de fecha 15/04/2025 del Sr. Felipe Pizarro V. de la empresa Qanqiña SpA.; solicitó un nuevo aumento al plazo para el uso de la faja fiscal para la ejecución del proyecto de la referencia.
- Mediante Resolución N° 735 de fecha 9/06/2025 la Dirección regional de Vialidad, Región de Tarapacá otorgó extensión de plazo de 180 días a contar del 8/05/2025, para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Se presentan como medio de verificación, todas las resoluciones antes mencionadas y las boletas de garantía solicitadas por la DV (Ver Anexo 2).

g) Arriendo Predio a MBN

Para la ejecución del proyecto, el titular ha solicitado al Ministerio de Bienes Nacionales el arriendo de 2 predios, para la construcción del parque y la línea de transmisión eléctrica, lo cual consta en resoluciones de arrendamiento emitidas por MBN en noviembre de 2023 abril de 2024.

Al respecto, el titular, en reemplazo de la figura de arriendo, ha solicitado al MBN la figura de concesión de uso oneroso, para lo cual se han remitido el expediente con la documentación, con fecha 2 de mayo de 2025, y a lo cual aún se está en espera de la respuesta de MBN, quienes con fecha 1 de julio de 2025 informan que “los expedientes indicados se encuentran pendientes de tasación”.

Se presentan como medio de verificación, todas las resoluciones antes mencionadas, las boletas de garantía solicitadas por MBN y los correos electrónicos del proceso de solicitud de concesión de uso oneroso. (Ver Anexo 2).

h) Conexión LTE

El proyecto contempla la conexión a la línea de transmisión entre Cerro Colorado y Pozo Almonte, la cual es propiedad de la empresa BHP, y para lo cual se ha estado gestionando el contrato y condiciones de conexión.

Al respecto, aun BHP se encuentra en proceso de revisión y firma del contrato, lo cual mientras no se materialice, las instituciones financieras no aprobarán la liberación de los fondos necesarios para la construcción del proyecto.

No obstante lo anterior, dichas negociaciones se encuentran muy avanzadas, para lo cual se presentan las comunicaciones con BHP como medio de verificación. (Ver Anexo 2)

i) Pertinencia

La modificación sometida a consulta de pertinencia consiste en el desplazamiento de la línea de alta tensión con su correspondiente Tap-Off en aproximadamente 250 m en dirección poniente.

La consulta se elaboró por la empresa SUSTENTABLE y se presentó a trámite al SEA en abril de 2024 y obtuvo un pronunciamiento favorable por parte de dicho servicio, mediante Resolución 202401101238 del 24 de julio de 2024.

Se presentan como medios de verificación la carta de pertinencia y la resolución del SEA (Anexo 2).

j) Cronograma

A continuación, se presenta el cronograma propuesto para la ejecución del Proyecto Parque Solar Qanqiña.



		CRONOGRAMA PROYECTO PARQUE SOLAR QANQINA																							
		2025				2026								2027											
Parque Solar Qanqina	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Permisos Ambientales y Sectoriales																									
Compra de equipos principales																									
Construcción planta PV y LAT																									
Puesta en Servicio																									
Operación Comercial																									

. Fuente: Carta del titular de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2).

#### Análisis de los hechos constatados y examen de información:

A partir de lo constatado en inspección ambiental fue posible verificar que el proyecto ejecutó la gestión o faena mínima establecida en la RCA, consistente en la instalación del cerco perimetral (Fotografías 2 a la 5) y la instalación de faena, pudiéndose verificar que ésta última consistía en un container instalado en coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19S 7.760.786 N; 430.415 E, el cual se encontraba vacío en su interior al momento de la inspección (Fotografías 6 a la 8).

De la revisión de lo reportado por el titular en la plataforma de la SMA, se verificó que actualizó la información con fecha 02-02-2024, indicando como fecha de inicio de la fase de construcción el día 22-11-2023.

De la revisión documental, se extrae según Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP) de fecha 02 de febrero de 2024 que los trabajos comenzaron a ejecutarse el 22 de noviembre de 2023 con la actividad de “Perforación para la instalación de polines”, adicionalmente, de la revisión de la documentación enviada por el titular en respuesta al acta de inspección ambiental, se desprende que el titular realizó contratación de servicios relativos a la instalación de cerco perimetral, instalación de faenas y gestión ambiental, lo que se pudo evidenciar a través de facturas adjuntas por la empresa (Imagen 1, 3 y 4)

Fue posible constatar que el titular, posterior a la fecha en que se aprobó la RCA N°00094, ha llevado a cabo las siguientes gestiones:

- 01-02-2023 – Tramitación PAS 138 (Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza)
- 01-03-2023 - Tramitación PAS 132 (Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico) y PAS 142 (Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos)
- 01-04-2023 – Tramitación PAS 160 (Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos)
- 22-08-2023 - La Dirección Regional de Vialidad otorgó la conformidad técnica del proyecto “ACCESO A RUTA A-65 KM 13,420, LADO IZQUIERDO, COMUNA DE POZO ALMONTE, REGIÓN DE TARAPACÁ”.
- 15-11-2023 - Resolución de arrendamiento Ministerio de Bienes Nacionales
- 02-02-2024 – Reporte en Sistema de Seguimiento Ambiental Informe de perturbación controlada
- 02-02-2024 – Reporte en Sistema de Seguimiento Ambiental Informe de monitoreo Arqueológico Permanente (MAP)



- 30-04-2024 - Resolución de arrendamiento Ministerio de Bienes Nacionales
- 02-05-2024 – Presentación Consulta de Pertinencia “Modificaciones Planta Solar Qanqiña”
- 16-05-2024 – Contactos gestión de contrato y condiciones de conexión LTE
- 24-07-2024 - Resolución Exenta N°202401101238. Consulta de Pertinencia “Modificaciones Parque Solar Qanqiña”
- 01-10-2024 – Contrato empresa SOLAM Asesorías Ambientales Ltda ejecución de servicios de gestión ambiental
- 15-10-2024 – Estado de Pago N°2. Ingeniería Básica PFV Qanqiña
- 15-11-2024 – Estado de Pago N°3. Ingeniería Básica PFV Qanqiña
- 18-11-2025 – Reporte en Sistema de Seguimiento Ambiental PAS 138, 132 y 142
- 25-07-2025 – Reporte en Sistema de Seguimiento Ambiental Informe de Rescate (Hallazgo recolectado e ingresado a Museo Regional según PAS 132), IFC aprobación Minvu.

Respecto de la Consulta de Pertinencia presentada al Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 02 de mayo de 2024 y referenciada en los antecedentes proporcionados por el titular respecto de las gestiones realizadas a la fecha, se menciona que el objetivo de dicha consulta de pertinencia fue “*(...) el desplazamiento de la línea de alta tensión con su correspondiente Tap-Off en aproximadamente 250 m. dirección poniente. Lo anterior ya que las coordenadas de la línea de alta tensión aprobadas por la RCA N°00094/2016 se encuentra al interior de un recinto de uso militar*”. Al respecto, con fecha 24 de julio de 2024 el Servicio de Evaluación Ambiental mediante documento digital Resolución Exenta N°202401101238 resuelve que “*el proyecto “Modificaciones Planta Solar Qanqiña” no está obligado a someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en forma previa a su ejecución, a la luz de los antecedentes aportados por el Sr. Benjamín Pérez Arrieta, en representación de Qanqiña SpA (...)*”

De acuerdo con lo constatado, se verificó que el titular inició la fase de construcción del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante RCA N°00094/2016, mediante la realización del hito de inicio de la fase construcción establecido en RCA, en noviembre de 2023, y ha permanecido, a la fecha, realizando gestiones para dar continuidad a la fase de construcción del proyecto fiscalizado.



Registros							
							
<b>Fotografía 1</b>		<b>Fecha:</b> 17-07-2025		<b>Fotografía 2</b>			
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>		<b>Norte:</b> 7.760.739		<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>			
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Camino de acceso.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Cercado perimetral del proyecto.				
							
<b>Fotografía 3</b>		<b>Fecha:</b> 17-07-2025		<b>Fotografía 4</b>			
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>		<b>Norte:</b> 7.760.742		<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>			
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Cercado perimetral del proyecto.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Cercado perimetral del proyecto.				



Registros							
							
<b>Fotografía 5</b>	<b>Fecha:</b> 17-07-2025			<b>Fotografía 6</b>	<b>Fecha:</b> 17-07-2025		
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>		<b>Norte:</b> 7.760.750	<b>Este:</b> 430.418	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>		<b>Norte:</b> 7.760.761	<b>Este:</b> 430.419
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Instalación de faena correspondiente a bodega modular para materiales e insumos.							
							
<b>Fotografía 7</b>	<b>Fecha:</b> 17-07-2025			<b>Fotografía 8</b>	<b>Fecha:</b> 17-07-2025		
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>		<b>Norte:</b> 7.760.788	<b>Este:</b> 430.414	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>		<b>Norte:</b> 7.760.786	<b>Este:</b> 430.415
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Instalación de faena correspondiente a bodega modular para materiales e insumos.							
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Interior de Instalación de faena.							



Registros																																																																	
<b>Fotografía 9</b>		Fecha: -		<b>Fotografía 10</b>																																																													
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>			Norte: -	Este: -	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>																																																												
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Acceso al predio.. Fuente: "Informe Obras y Gestiones Asociadas al Proyecto" Carta del titular de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2).			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Cerco perimetral. Fuente: "Informe Obras y Gestiones Asociadas al Proyecto" Carta del titular de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2).																																																														
			<p><b>PRO-TG</b> SEGURIDAD PERIMETRAL www.protegechile.cl   info@pro-tg.com PAORE HURTADO CENTRAL 1165, LAS CONDES, RM   +56 2 2211 8000 SANTIAGO, CHILE</p> <table border="1"> <tr> <td>SEÑOR(ES)</td> <td>QANQINA SPA</td> <td>FECHA EMISIÓN</td> <td>02/02/2024</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td>LAS CONDES</td> <td>COND. VTA</td> <td>CONTADO</td> </tr> <tr> <td>COMUNA</td> <td>santiago</td> <td>FECHA VENC.</td> <td>02/02/2024</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>76.530.311-7</td> <td>TELEFONO</td> <td>966605047</td> </tr> <tr> <td>GIRO</td> <td>CONSTRUCCION</td> <td>VENDEDOR</td> <td>BORIS ROJAS</td> </tr> </table> <p>DOC. REFERENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DETALLE</th> <th>VALOR UNIT.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ANTICIPO INSTALACION CIERRE PERIMETRAL</td> <td>66,048,700</td> <td>66,048,700</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PAGO FINAL CIERRE PERIMETRAL</td> <td>66,643,772</td> <td>66,643,772</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Steel Fence 1.450 LM - \$54.899.900 + IVA (\$37.862 per LM)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Wood and barbed wire fence 3.362 LM \$59.527.572 + IVA (17.706 per LM)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Gate 6mts and installation - \$2.400.000 + IVA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Container and associated costs - \$7.200.000 + IVA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Topograph - \$1.200.000 + IVA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Additionals for path, water, and extra machinery - \$7.465.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>+ IVA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SEÑOR(ES)	QANQINA SPA	FECHA EMISIÓN	02/02/2024	DIRECCION	LAS CONDES	COND. VTA	CONTADO	COMUNA	santiago	FECHA VENC.	02/02/2024	RUT	76.530.311-7	TELEFONO	966605047	GIRO	CONSTRUCCION	VENDEDOR	BORIS ROJAS	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT.	TOTAL	1	ANTICIPO INSTALACION CIERRE PERIMETRAL	66,048,700	66,048,700	1	PAGO FINAL CIERRE PERIMETRAL	66,643,772	66,643,772		Steel Fence 1.450 LM - \$54.899.900 + IVA (\$37.862 per LM)				Wood and barbed wire fence 3.362 LM \$59.527.572 + IVA (17.706 per LM)				Gate 6mts and installation - \$2.400.000 + IVA				Container and associated costs - \$7.200.000 + IVA				Topograph - \$1.200.000 + IVA				Additionals for path, water, and extra machinery - \$7.465.000				+ IVA		
SEÑOR(ES)	QANQINA SPA	FECHA EMISIÓN	02/02/2024																																																														
DIRECCION	LAS CONDES	COND. VTA	CONTADO																																																														
COMUNA	santiago	FECHA VENC.	02/02/2024																																																														
RUT	76.530.311-7	TELEFONO	966605047																																																														
GIRO	CONSTRUCCION	VENDEDOR	BORIS ROJAS																																																														
CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT.	TOTAL																																																														
1	ANTICIPO INSTALACION CIERRE PERIMETRAL	66,048,700	66,048,700																																																														
1	PAGO FINAL CIERRE PERIMETRAL	66,643,772	66,643,772																																																														
	Steel Fence 1.450 LM - \$54.899.900 + IVA (\$37.862 per LM)																																																																
	Wood and barbed wire fence 3.362 LM \$59.527.572 + IVA (17.706 per LM)																																																																
	Gate 6mts and installation - \$2.400.000 + IVA																																																																
	Container and associated costs - \$7.200.000 + IVA																																																																
	Topograph - \$1.200.000 + IVA																																																																
	Additionals for path, water, and extra machinery - \$7.465.000																																																																
	+ IVA																																																																
<b>Fotografía 11</b>		Fecha: -		<b>Imagen 1</b>																																																													
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>			Norte: -	Este: -	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>																																																												
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Instalación de Faenas. Fuente: C"Informe Obras y Gestiones Asociadas al Proyecto" Carta del titular de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2).			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Factura cercado perimetral de fecha 02-02-2024. Fuente: Carta del titular de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2).																																																														



Registros																																									
			<b>ENERGY INTERSOL EPC CHILE SPA</b>  RUT: 77.677.224-0 Dirección: Apoquindo 3650, oficina 803, Las Condes Teléfono: 22 479 3448																																						
		<b>ORDEN DE COMPRA</b> Project: QANQIÑA Date: 01-10-2024 Number: AS2024-026																																							
Supplier: Solam Address: Puerta del Sol 80, oficina 211, Las Condes Contact person: Yerko Devic Phones: 9 9139 3993  Solicitado por: Mauricio Helmke Aprobado por: Dudu Ben Yatah		e-mail: ydevic@solam.org  Control Interno: Felipe Pizarro																																							
Code Description / Deliver date  1.- EPC Identificación de Compromisos 1 Auditoría de Cumplimiento Preparación de Plan de Gestión Ambiental Gastos Generales																																									
<b>Imagen 2</b>		<b>Fecha:</b> -		<b>Imagen 3</b>																																					
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>		<b>Norte:</b> - <b>Este:</b> -		<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>																																					
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Camino provisorio acceso al proyecto (en rojo). Fuente: "Informe Obras y Gestiones Asociadas al Proyecto" Carta del titular de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2).		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Orden de compra por gestiones ambientales realizadas emitida con fecha 01-10-2024. Fuente: Carta del titular de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2).																																							
<b>TIPO DE VENTA: DEL GIRO</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <b>SEÑOR(ES):</b> ENERGY INTERSOL EPC CHILE SPA  <b>R.U.T.:</b> 77.677.224-0  <b>GIRO:</b> ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMI  <b>DIRECCION:</b> avenida apoquindo 3650 803  <b>COMUNA</b> LAS CONDES      <b>CIUDAD:</b> Santiago  <b>CONTACTO:</b> OC AS2024-026  <b>TIPO DE COMPRA:</b> DEL GIRO       </div> <span style="color: red;"><b>S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE</b></span> <span style="color: blue;">Fecha Emision: 11 de Abril del 2025</span>																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Codigo</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th><th>Precio</th><th>%Impo Adic.*</th><th>%Desc.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td><td>QANQIÑA Identificación compromisos - Auditoria de cumplimiento - Plan de gestión Ambiental - Gastos generales</td><td>117 uf</td><td>38.809,06</td><td></td><td>4</td></tr> <tr> <td>-</td><td>Seguimiento Am. nov24</td><td>41,6 uf</td><td>38.809,06</td><td></td><td>1</td></tr> <tr> <td>-</td><td>Seguimiento Am. dic24</td><td>41,6 uf</td><td>38.809,06</td><td></td><td>1</td></tr> <tr> <td>-</td><td>Seguimiento Am. ene25</td><td>41,6 uf</td><td>38.809,06</td><td></td><td>1</td></tr> <tr> <td>-</td><td>Seguimiento Am. feb25</td><td>41,6 uf</td><td>38.809,06</td><td></td><td>1</td></tr> </tbody> </table>						Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	-	QANQIÑA Identificación compromisos - Auditoria de cumplimiento - Plan de gestión Ambiental - Gastos generales	117 uf	38.809,06		4	-	Seguimiento Am. nov24	41,6 uf	38.809,06		1	-	Seguimiento Am. dic24	41,6 uf	38.809,06		1	-	Seguimiento Am. ene25	41,6 uf	38.809,06		1	-	Seguimiento Am. feb25	41,6 uf	38.809,06		1
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.																																				
-	QANQIÑA Identificación compromisos - Auditoria de cumplimiento - Plan de gestión Ambiental - Gastos generales	117 uf	38.809,06		4																																				
-	Seguimiento Am. nov24	41,6 uf	38.809,06		1																																				
-	Seguimiento Am. dic24	41,6 uf	38.809,06		1																																				
-	Seguimiento Am. ene25	41,6 uf	38.809,06		1																																				
-	Seguimiento Am. feb25	41,6 uf	38.809,06		1																																				
<b>Imagen 4</b>		<b>Fecha:</b> 11-04-2025																																							
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19</b>		<b>Norte:</b> -		<b>Este:</b> -																																					
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Factura por gestiones ambientales realizadas emitida con fecha 11-04-2025. Fuente: Carta del titular de fecha 24 de julio de 2025 (Anexo 2).																																									



## 5.2 Patrimonio Arqueológico

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 2						
Documentación Revisada: ID 1 y 2							
<b>Exigencia (s):</b>							
<b>6.1 Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos</b>							
<b>Considerando: 6.1.1 PAS 132 Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico</b>							
<p>El Consejo de Monumentos Nacionales se ha pronunciado conforme a los antecedentes presentados para el otorgamiento del PAS 132 mediante Oficio ORO. N° 3670 de fecha 24 de octubre de 2016 que da respuesta a la Adenda 2 complementaria, señalando lo siguiente:</p> <p>1.-La realización de un monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción y en todas las obras que impliquen movimiento de tierra e intervención del subsuelo, por arqueólogo (s) y/o licenciado (s) en arqueología, por cada frente de trabajo. A partir de esta actividad se deberá remitir mensualmente, los que deberán incluir los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.</li> <li>b. Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.</li> <li>c. Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el arqueólogo.</li> <li>d. Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.</li> <li>e. Realizar charlas de inducción -por el arqueólogo o licenciado en arqueología- a los trabajadores del proyecto, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de las obras. Se deberá remitir en los informes de monitoreo los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma con /afirma de cada trabajador.</li> </ul> <p>El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se debe recordar que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7º del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.</p> <p>2. - Realizar charlas de inducción -por un arqueólogo o licenciado en arqueología- a los trabajadores del proyecto, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra. Se deberá remitir a este Consejo mediante un informe los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma. Finalmente, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto o en el monitoreo arqueológico, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos N° 20 y 23 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. De producirse la anterior situación, el titular deberá paralizar las obras y deberá informar de inmediato por escrito y telefónicamente al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo disponga los pasos a seguir, todos los cuales deberán ser implementados por el titular.</p>							
<b>Considerando 8.2 Condiciones para el Resguardo Patrimonio Arqueológico del área de influencia del proyecto. RCA N°00094, 15 de noviembre de 2016</b>							
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">8.2 Condiciones para el Resguardo Patrimonio Arqueológico del área de influencia del proyecto</td></tr> <tr> <td>Fase del Proyecto a la que aplica</td><td>Construcción</td></tr> <tr> <td>Forma de control y seguimiento</td><td> <p>1. Realizar monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción de todas las obras que impliquen movimiento de tierra e intervención del subsuelo, por arqueólogo (s) y/o licenciado (s) en arqueología, por cada frente de trabajo. A</p> </td></tr> </table>		8.2 Condiciones para el Resguardo Patrimonio Arqueológico del área de influencia del proyecto		Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción	Forma de control y seguimiento	<p>1. Realizar monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción de todas las obras que impliquen movimiento de tierra e intervención del subsuelo, por arqueólogo (s) y/o licenciado (s) en arqueología, por cada frente de trabajo. A</p>
8.2 Condiciones para el Resguardo Patrimonio Arqueológico del área de influencia del proyecto							
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción						
Forma de control y seguimiento	<p>1. Realizar monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción de todas las obras que impliquen movimiento de tierra e intervención del subsuelo, por arqueólogo (s) y/o licenciado (s) en arqueología, por cada frente de trabajo. A</p>						



	<p>partir de la actividad se deberá remitir mensualmente un informe a la Superintendencia de Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales, con los siguientes antecedentes y contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.</li> <li>b. Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.</li> <li>c. Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días de monitoreados por el arqueólogo.</li> <li>d. Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.</li> <li>e. Realizar charlas de inducción – por arqueólogo o licenciado en arqueología- a los trabajadores del proyecto, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de las obras. Se deberá remitir en los informes de monitoreo los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma con la firma de trabajador.</li> </ul> <p>El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se debe recordar que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan en el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7º del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.</p> <p>2. Realizar charlas de inducción (por arqueólogo o licenciado en arqueología) a todos los trabajadores del proyecto, sobre el componente arqueológico que se podrían encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra. Se deberá remitir a la Superintendencia de Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales un informe con los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma.</p> <p>Finalmente, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto o en el monitoreo arqueológico, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos N° 20 y 23 del Reglamento de la Ley N°17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. De producirse la anterior situación, el titular deberá paralizar las obras y deberá informar de inmediato por escrito y telefónicamente al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo disponga los pasos a seguir, todos los cuales deberán ser implementados por el titular.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### Hecho (s):

- a. Se realizó inspección ambiental con fecha 17 de julio de 2025 (Anexo 1) por personal de fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente a la Unidad Fiscalizable “Parque Solar Qanqiña”, efectuándose reunión informativa en terreno con Yerko Devcic, asesor ambiental del proyecto fiscalizado. Durante la actividad fue posible constatar lo siguiente:

#### Estación N°2. Instalación de Faena:

De acuerdo con lo señalado por el Sr. Yerko Devcic, el proyecto habría dado inicio durante el año 2022, materializando el hito de inicio establecido en la RCA, consistente en la instalación de faenas y cierre perimetral. Señaló también que se habrían llevado a cabo los monitoreos iniciales de la componente ambiental arqueología y la gestión y tramitación de otros permisos sectoriales.



- b. Con fecha 24 de julio de 2025, el titular hizo ingreso de carta (Anexo 2), donde dio respuesta a lo requerido en el acta de inspección ambiental, señalando lo siguiente:

El titular entrega documento “Informe Obras y Gestiones Asociadas al Proyecto” en donde describe en el punto 3 “OBRAS DEL PROYECTO” con respecto a Arqueología del proyecto lo siguiente:

**“GESTIONES DEL PROYECTO”:**

a) Arqueología

*En cumplimiento al considerando 5.3 de la RCA N°94/2016, en lo relativo al monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción y en todas las obras que impliquen movimiento de tierra e intervención del subsuelo.*

*Para las obras de construcción de acceso provisorio, cerco perimetral e instalación de faenas, se contrató los servicios de un arqueólogo de la empresa MAA, lo cual incluyó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.*

*Adicionalmente se dio cumplimiento a lo establecido en el PAS 132, tramitado sectorialmente (subido a la plataforma SMA), lo cual incluyó el levantamiento de material arqueológico, el que fue entregado al Museo Regional de Iquique, que se presenta como medio de verificación. Todos estos documentos se encuentran disponibles en la plataforma de la SMA.*

b) Permisos Ambientales Sectoriales

*Se ha tramitado sectorialmente los siguientes permisos ambientales:*

- PAS 132 (marzo 2023)
- PAS 138 (febrero 2023)
- PAS 142 (marzo 2023)
- PAS 160 (abril 2023)

*Todos estos documentos se encuentran disponibles en la plataforma de la SMA.*

**Análisis de la información:**

Se dio revisión a los reportes cargados por el titular al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, constatándose que a la fecha ha realizado los siguientes reportes:

**Tabla 1: Informes de seguimiento ambiental cargados por el titular a plataforma de la SMA, componente Patrimonio Arqueológico.**

ID del informe	Tipo de Reporte	Período que reporta		Nombre del Informe	Fecha de envío
		Desde	Hasta		
1042154	Seguimiento Ambiental	22-11-2023	01-12-2023	INFORME DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PERMANENTE (MAP)	02-02-2024
1059423	Permiso	18-11-2024	18-11-2024	PAS 132	18-11-2024
1074849	Permiso	31-10-2023	31-10-2023	INFORME DE RESCATE	25-07-2025
1074852	Seguimiento Ambiental	30-06-2025	30-06-2025	OFICIO N°36-2025 INGRESO DE PIEZA SP 44	25-07-2025

Fuente: Elaboración propia en base a información de SSA.

Se dio revisión a los informes cargados por el titular, indicados en la Tabla 1, verificándose lo siguiente:



- **Informe ID 1042154 "INFORME DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PERMANENTE (MAP)"**

De la revisión del informe “MAP”, enviado por el titular con fecha 02-02-2024 se constató que consistía en el reporte de la información asociada al compromiso establecido en el considerando 8.2 de la RCA N°00094, específicamente, se verificó que el informe revisado consiste en el único reporte asociado al compromiso, y da cuenta de las actividades de monitoreo arqueológico permanente realizadas por MAA Consultores Ltda. para el Proyecto Solar Qanqiña, entre los días 22 de noviembre y 01 de diciembre de 2023, en el marco del cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el considerando 6 y 8 de la RCA N°94/2016, asociados a los movimientos de tierra realizados para la ejecución del hito de inicio del proyecto.

No se constató el reporte de otros monitoreos, se infiere que lo anterior ocurrió dado que el proyecto solo ejecutó las obras y actividades relativas al hito inicial de la fase de construcción.

- **Informe ID 1059423 “PAS 132”**

De la información del informe “PAS 132”, reportado por el titular con fecha 18-11-2024 se constató que corresponde a documento del Consejo de Monumentos Nacionales que aprueba la recolección superficial del hallazgo arqueológico SP-44 identificado en el proceso de evaluación ambiental del proyecto.

- **Informe ID 1074849 “INFORME DE RESCATE”**

De la revisión del “INFORME DE RESCATE”, reportado por el titular con fecha 20-07-2025, se constató que corresponde a informe del rescate llevado a cabo sobre el hallazgo arqueológico SP-44, lo que fue reportado a su vez en el informe de monitoreo ID1042154

- **Informe ID 1074852 “OFICIO N°36-2025 INGRESO DE PIEZA SP 44”**

De la revisión del OFICIO N°36-2025 INGRESO DE PIEZA SP 44 reportado por el titular con fecha 25-07-2025, se constató que corresponde a documento de recepción de hallazgo arqueológico SP-44 en Museo Regional de Tarapacá.



## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador



## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental del 17 de julio de 2025
2	Carta del Titular s/n de fecha 24 de julio de 2025

